

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución #16230 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 1263 del 07 de febrero de 2017.

San Antonio de Prado - Calle 55 Sur No 60 A 13, Barrio Limonar - Teléfono: 3370653, ext 101

DANE 105001018759 - NIT: 811039191-1

**SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO****Heteroevaluación**

<b>Criterio</b>	<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Algunas veces</b>	<b>Nunca</b>
Demuestra alta empatía, identifica necesidades y propone soluciones pertinentes.				
Aplica de manera efectiva sus conocimientos académicos en el servicio prestado.				
Participa constantemente, cumple horarios y responsabilidades con autonomía.				
Evidencia constantemente valores en sus acciones y relaciones.				
Genera impacto positivo y fortalece la imagen institucional.				

## Autoevaluación

<b>Criterio</b>	<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Algunas veces</b>	<b>Nunca</b>
Fui responsable con mis horarios y tareas asignadas.				
Mostré respeto y solidaridad en cada actividad realizada.				
Apliqué mis conocimientos y habilidades para ayudar a otros.				
Me comprometí activamente con el bienestar de la comunidad.				
Reflexioné sobre lo aprendido y su importancia para mi formación como ciudadano.				

Este documento solo se firma al finalizar el total de las horas de servicio social

\_\_\_\_\_  
Asesor (a)

\_\_\_\_\_  
Coordinador (a) Proyecto

